

AFECTADOS POR EL CIERRE DE LOS CENTROS IDEAL.

En relación a la situación por la que atraviesan los Centros Ideal (Grupo Cristina Álvarez), y dado que a través de sendos comunicados en las respectivas páginas web (<https://www.centrosideal.com/> - <https://www.cristinalvarez.com/>) han informado que, por las dificultades que atraviesan se han visto obligados al cierre, hemos de ofrecer la siguiente información sobre cómo proceder por parte de los clientes afectados.

A este respecto, es aconsejable estar pendiente de posibles noticias de declaración de concurso de acreedores, ya que a partir de que esa eventual declaración se publique en el Boletín Oficial del Estado, las personas que ostenten derechos de crédito contra la empresa (como son los propios usuarios que han visto sus tratamientos interrumpidos tras haberlos abonado total o parcialmente, o tras haber contratado un crédito para el pago de dicho tratamiento) deberán comunicarlo al administrador concursal en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de dicha publicación.

A este fin, se puede consultar el Registro Público Concursal:

<https://www.publicidadconcursal.es/consulta-publicidad-concursal-new>

Mientras se publica (o no) esta eventual declaración de concurso de acreedores, recomendamos que se dirija un escrito de manera fehaciente (por correo certificado con acuse de recibo, burofax, etc...) a las oficinas centrales tanto de Centros Ideal, como del Grupo Cristina Álvarez:

- Centros Ideal.
C/Julián Camarillo, 4. Edif. 37C – 4ª planta.
28037 – Madrid.

- Grupo Cristina Álvarez.
C/ Montesa, 38.
28006 – Madrid.

En dicho escrito se habrían de incluir las siguientes cuestiones:

- Solicitar información sobre la situación de la empresa, así como sobre las posibles medidas que desde la misma se vayan a adoptar.

- Solicitar la entrega del historial del tratamiento contratado debidamente actualizada a fin de conocer con exactitud la parte del mismo que, en su caso, se haya ejecutado hasta la fecha.
- Resaltar que la interrupción del tratamiento está afectando negativamente a sus intereses económicos y, si así fuera, a su salud.
- En caso de estar interesado en resolver el contrato por la incertidumbre que actualmente suponen estas circunstancias, solicitar tanto la rescisión del contrato relativo al tratamiento como del contrato de financiación (en caso de que se hubiera concertado un contrato de crédito al consumo para pagar aquel tratamiento) con el consiguiente reintegro de las cantidades correspondientes.
- Incluir otras cuestiones que considere conveniente, como por ejemplo la posible prestación defectuosa de parte del tratamiento, una eventual incorrecta gestión de las citas, una eventual petición de compensación/indemnización, etc...

Pasados unos días desde que la entidad haya recibido este escrito sin que se obtenga respuesta satisfactoria, y si el tratamiento dental ha sido financiado, es de lo más aconsejable dirigirse por carta o correo electrónico al Servicio de Atención al Cliente de la entidad financiera con la que, en su caso, hubiera contratado aquella financiación, para solicitar la anulación de los créditos vinculados según lo previsto en la Ley 16/2011 de contratos de crédito al consumo.

Deberá adjuntar a este escrito copia de la carta dirigida previamente a Centros Ideal y/o Grupo Cristina Álvarez.

Otra recomendación a tener en cuenta es que se debe reunir y conservar toda la documentación relativa al tratamiento contratado:

- Contrato con Centros Ideal.
- Presupuesto con indicación de los trabajos a realizar durante el tratamiento.
- Contrato de financiación (en su caso).
- Facturas.
- Historial, citas, etc...

Una vez hecho todo esto, en caso de que estas gestiones resultaran infructuosas, se deberá acudir con toda la documentación, incluida copia de los escritos de reclamación a Centros Ideal/Grupo Cristina Álvarez y a la

entidad financiera, a la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Ayuntamiento de la localidad donde resida el reclamante o, en su defecto, al Servicio de Consumo de la Junta de Andalucía correspondiente a la provincia de residencia. La información sobre unas u otros la pueden obtener del siguiente enlace: <https://www.catalogoconsumoresponde.es/>

Concretamente, **los residentes en el término municipal de Sevilla**, pueden presentar su reclamación (acompañada de copia de toda la documentación de que dispongan) ante esta Oficina Municipal de Información al Consumidor:

- Presencialmente, solicitando cita previa en la O.M.I.C.:
<https://www.sevilla.org/servicios/economia/consumo/cita-previa-servicio-de-consumo>
- En cualquiera de las oficinas municipales de registro:
<https://www.sevilla.org/contacto/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro>
- A través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:
https://sede.sevilla.org/oficina/tramites/acceso.do?id=9798&block=Consumo_1093&blockType=AREAS_SEDE
- Por vía postal mediante carta dirigida a:
Oficina Municipal de Información al Consumidor.
Plaza del Monte Pirolo, s/n.
41010 – Sevilla.